

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

P.D. de la Directora General,
(Punto siete de la Resolución de 6/10/2008,
del SEPE sobre delegación de competencias –BOE del día 13).
La Directora Provincial,
Esther Azancot Cánovas

NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIÓN PREVIA

<i>Interesado</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Expediente</i>	<i>Motivo</i>	<i>Resultado</i>
MOHAMED UASANI, LUBNA	45294082K	45294082K	DENEGACIÓN DE SOLICITUD DE RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN POR NO REUNIR EL REQUISITO DE INSCRIPCIÓN ININTERRUMPIDA DURANTE EL PERÍODO DE UN AÑO	RECLAMACIÓN PREVIA DESESTIMADA. SIGUE SIENDO EFECTIVO LO DICTAMINADO EN LA RESOLUCIÓN